



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR PARA COFINANCIAR EL COSTE E UN SERVICIO DE REFUERZO A LA LÍNEA 180: GRANADA-HUETOR VEGA-CÁJAR-BELLAVISTA-LA ZUBIA.

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Doña Mónica Castillo de la Rica**, Alcaldesa- Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁJAR**, con C.I.F: P1803700B.

De otra, **Don José Cosmen Menéndez-Castañedo**, en su calidad de Administrador Único de la entidad mercantil **EMPRESA LIÑÁN, S.A.**, titular de la concesión **VJA-126**, con C.I.F.: A-18023559.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos y del Presupuesto del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Doña Mónica Castillo de la Rica, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultada para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Don José Cosmen Menéndez-Castañedo, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 7 de mayo de 2025 ante el Notario de Santa Fe, Don José Miguel González Ardid, con el número 1.054 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1490, Folio 201, Hoja GR-3516, Inscripción 11º, debidamente bastantado.





Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 180: Granada- Huétor Vega- Cájar- Bellavista- La Zubia, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Cájar consideran necesario aumentar 7 expediciones de ida y vuelta de lunes a viernes en horario de mañana, realizando paradas únicamente en Granada, Cájar y Bellavista, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose 7 expediciones adicionales de ida y vuelta de lunes a viernes en horario de mañana, realizando paradas únicamente en Granada, Cájar y Bellavista. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **17.128,86 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
180	Granada- Huétor Vega- Cájar- Bellavista- La Zubia	17.128,86 €
TOTAL		17.128,86 €

- **Coste día laborable: 271,89 €**

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Cájar, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.564,43 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 180, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Cájar**, la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.564,43 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 180 que corresponde al 50 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 180 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Cájar en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Cájar y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.





La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario **EMPRESA LIÑÁN, S.A.**, deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Cajar hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de octubre de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la nueva concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte.

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Cájar.

Fdo.: Mónica Castillo de la Rica

Por EMPRESA LIÑÁN S.A.

Fdo.: José Cosmen Menéndez-Castañedo

Por el Secretario General.

Fdo.: Carlos David Rivera García



ANEXO I: Oferta adicional de Servicios



LUNES A VIERNES

SALIDAS DESDE GRANADA		
GRANADA PTS	CÁJAR	CÁJAR BELLAVISTA
8:10	8:25	8:35
9:10	9:25	9:35
10:10	10:25	10:35
11:10	11:25	11:35
12:10	12:25	12:35
13:10	13:25	13:35
14:10	14:25	14:35

SALIDAS DESDE CÁJAR		
CÁJAR BELLAVISTA	CÁJAR	GRANADA PTS
7:40	7:50	8:05
8:40	8:50	9:05
9:40	9:50	10:05
10:40	10:50	11:05
11:40	11:50	12:05
12:40	12:50	13:05
13:40	13:50	14:05





2025	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	20	5	6	31
Febrero	19	4	5	28
Marzo	21	5	5	31
Abril	20	4	6	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	5	5	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	20	5	6	31
Septiembre	22	4	4	30
Octubre	22	4	5	31
Noviembre	20	4	6	30
Diciembre	21	3	7	31
TOTAL	249	52	64	365





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR		EMPRESA LINAN SA	
CONCESION		VJA-126	
LINEA	CODIGO	L-180	
	DENOMINAC.	180-DIRECTO	
CABECERA GRANADA		Granada -PTS	
CABECERA 2		CAJAR	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/10/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1	ADQUISICION	01/03/25							7.500
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1	2	13	25	40	50.000 €	10	5%	03/25
VEHICULO 2				0				
VEHICULO 3...				0				

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio			Fecha de inicio			Fecha de inicio		
	Fecha final			Fecha final			Fecha final		
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %								
UTILIZACION VEH 2 (%)									
UTILIZACION VEH 3 (%)									
Nº DE DIAS	63								
HORA INICIO (hh:mm)	07:40								
CABECERA INICIO									
HORA FINAL TURNO 1	14:40								
HORA INICIO TURNO 2									
HORA FINAL TURNO 2									
HORA INICIO TURNO 3									
HORA TERMINACION (hh:mm)									
CABECERA TERMINACION	Cájar Bellavista								
TOMA TURNO 1	00:15								
HORAS DIARIAS TURNO 1	07:00								
DEJE TURNO 1	00:15								
TOMA TURNO 2									
HORAS DIARIAS TURNO 2									
DEJE TURNO 2									
TOMA TURNO 3									
HORAS DIARIAS TURNO 3									
DEJE TURNO 3									
HORAS ORDINARIAS	07:30								
HORAS NOCTURNAS	00:00								
TOTAL HORAS DIARIAS	07:30								
HORAS TOTALES	473								
Nº EXPEDICIONES COMPLETAS (ida y vuelta)	7								
LONGITUD RECORRIDO (m)	15.870								
COTA MAXIMA (m)	960								
COTA MINIMA (m)	800								
PEND ASCENDENTE MEDIA	1,01 %								
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 1	0								
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 2	0								
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 3	0								
KILOMETROS SERVICIO	6.999								
KILOMETROS TOTALES	6.999								
KM VEH 1	6.999								
KM VEH 2									
KM VEH 3									
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,98 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	25,18 €								
HORAS ORDINARIAS	473								
HORAS EXTRA	0								
COSTE PERSONAL	9.913,05 €								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,19 €								
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	2.099,60								
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 2 (litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 3 (litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	2.099,60								
COSTE COMBUSTIBLE	2.498,53 €								
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,08 €								
PRECIO VEH 2 MANTENIMIENTO/KM									
PRECIO VEH 3 MANTENIMIENTO/KM									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	577,39 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 2									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 3									
COSTE MANTENIMIENTO	577,39 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	665 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 2									
AMORTIZACION ANUAL VEH 3									
COSTE AMORTIZACION	665 €								
SEGUROS VEH 1	249 €								
SEGUROS VEH 2									
SEGUROS VEH 3									
COSTE SEGUROS	249 €								
TOTAL COSTE	13.903,30 €								
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	1.668,39 €								
TOTAL ANUAL SIN IVA	15.571,69 €								
COSTE DÍA	247,17 €								
IVA (10%)	1.557,17 €								
TOTAL IVA INCLUIDO	17.128,86 €								
COSTE DÍA IVA INCLUIDO	271,89 €								

COSTE 01/10/2025 - 31/12/2025	17.128,86 €
Ayuntamiento de Cájar (50%)	8.564,43 €
CTGAR (50%)	8.564,43 €

